

**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 DE JULIO DEL
2025.-**

**SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
FRANCISCO SOSA
S...../.....D**

Tengo el agrado de dirigirme a usted por la presente, con el objeto de solicitarle la inclusión del Proyecto de Ordenanza s/
**"INSTALACIÓN DE PICTOGRAMAS EN LAS ESCUELAS
MUNICIPALES DE LA CIUDAD CAPITAL"** en el temario de la próxima sesión ordinaria que celebre este Cuerpo, que a continuación se adjunta.

El texto con su expresión de fundamentos acompaña la presente.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

AUTOR: Concejal Daniel Alejandro Carrizo

ASUNTO: "INSTALACIÓN DE PICTOGRAMAS EN LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD CAPITAL". -

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto promover la instalación progresiva de pictogramas informativos y señaléticos en todas las escuelas municipales de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, con el fin de garantizar entornos educativos más inclusivos, accesibles y comprensibles para todos los niños, niñas y adolescentes, especialmente aquellos con trastornos del espectro autista (TEA), discapacidad intelectual, dificultades del lenguaje o condiciones del neurodesarrollo.

La comunicación es un derecho humano esencial, consagrado en diversos instrumentos nacionales e internacionales, y es deber del Estado asegurar las condiciones necesarias para su pleno ejercicio en todos los espacios públicos, en particular en el ámbito educativo. En este contexto, el uso de pictogramas —es decir, imágenes simples y comprensibles que representan acciones, objetos o conceptos— permite facilitar la comprensión del entorno, promover la autonomía, reducir la ansiedad y favorecer la integración de estudiantes con barreras en la comunicación verbal.

Asimismo, este proyecto se enmarca en los principios de inclusión, equidad y accesibilidad universal, recogidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) —ratificada por Ley Nacional Nº 26.378—, la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, la Ley Nacional de Discapacidad Nº 22.431, la Ley Nacional de Accesibilidad Nº 24.314, y la Ley Nacional

Nº 27.043 sobre abordaje integral e interdisciplinario del TEA, entre otras normativas vigentes.

La implementación de pictogramas en las instituciones escolares no solo constituye una adaptación razonable, tal como establece la CDPD, sino que también beneficia al conjunto de la comunidad educativa, al mejorar la orientación, la señalización y la claridad de los espacios escolares. Experiencias en diversas jurisdicciones del país y del mundo han demostrado su eficacia para favorecer entornos más amigables, comprensibles y respetuosos de la diversidad.

Objetivos

- *Promover la inclusión educativa:* Garantizar que todos los estudiantes, independientemente de sus capacidades comunicacionales, puedan comprender el entorno escolar.
- *Fomentar la autonomía y la seguridad:* Brindar herramientas visuales que permitan a los alumnos orientarse, identificar espacios, rutinas y normas, favoreciendo su independencia.
- *Visibilizar la diversidad neurocognitiva:* Sensibilizar a la comunidad educativa respecto a las distintas formas de comunicación y aprendizaje.
- *Cumplir con los estándares de accesibilidad universal:* Adecuar las instituciones educativas municipales a los criterios de accesibilidad establecidos en la normativa vigente.

Modalidad de Implementación

- Diagnóstico inicial: Cada escuela municipal realizará un relevamiento de los espacios comunes y sectores clave (aulas, baños, comedor, biblioteca, oficina, patio, etc.) para determinar los puntos de colocación de los pictogramas.

- Diseño y selección: Se utilizarán pictogramas con base en criterios de claridad, simplicidad y reconocimiento universal, priorizando aquellos del sistema ARASAAC (Centro Aragonés para la Comunicación Aumentativa y Alternativa), ampliamente utilizados a nivel nacional.
- Colocación progresiva: La instalación se llevará a cabo en fases, priorizando las áreas más frecuentadas por los estudiantes, en articulación con el personal directivo y docente.
- Capacitación: Se brindarán talleres breves a docentes y personal auxiliar sobre el uso y la importancia de los pictogramas, fomentando su integración a las prácticas pedagógicas cotidianas.
- Evaluación y seguimiento: Se monitoreará la implementación y se elaborarán informes anuales que permitan optimizar y ampliar su uso en función de las necesidades detectadas.

Impacto Esperado

La incorporación de pictogramas representa un paso concreto hacia una educación inclusiva y accesible, con beneficios directos para estudiantes con condiciones del neurodesarrollo, pero también con impactos positivos en el resto del alumnado. Además de facilitar la comprensión y orientación en el espacio escolar, esta medida contribuye a generar una cultura institucional respetuosa de la diversidad y los derechos humanos, promoviendo valores de empatía, igualdad y convivencia armónica.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

Sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE la instalación progresiva de pictogramas informativos y señaléticos en todas las escuelas municipales de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, con el fin de garantizar la accesibilidad comunicacional y la inclusión educativa de los niños, niñas y adolescentes que asisten a dichas instituciones.-

ARTÍCULO 2º: Los pictogramas deberán ser ubicados en los espacios de uso común de los establecimientos escolares (aulas, sanitarios, comedor, biblioteca, patio, oficinas, entre otros), y responderán a criterios de simplicidad, reconocimiento visual universal y adecuación cultural, priorizando el uso del sistema pictográfico ARASAAC u otro de similar accesibilidad y validación pedagógica. –

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente en materia de educación, diseñará e implementará un plan progresivo de instalación, incluyendo acciones de capacitación docente para el uso y comprensión de los pictogramas, así como actividades de sensibilización dirigidas a la comunidad educativa en general. -

ARTÍCULO 4º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente ordenanza, pudiendo celebrar convenios con instituciones, organizaciones o entidades especializadas que contribuyan al desarrollo e implementación del proyecto. –

ARTÍCULO 5º: Las instituciones educativas municipales deberán garantizar el mantenimiento, visibilidad y actualización de los



pictogramas instalados, velando por su correcta utilización pedagógica e institucional.

ARTÍCULO 6º: De forma.

ANEXO



CASA



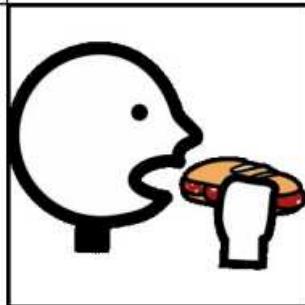
EDUCACIÓN FÍSICA



PATIO



PATIO



ALMORZAR



ASEO